

DECRETO N°

1661

CHIGUAYANTE

26 JUL 2016

VISTOS:

Términos de Referencia de contratación directa para los servicios personales especializados en materia de reforma de Ley 20.922; Memorándum N° 394, de fecha 19 de julio de 2016, del Sr. Administrador Municipal al Director de Administración y Finanzas (s), por medio del cual instruye arbitrar las medidas administrativas que sean del caso a fin de realizar Jornada de Capacitación en el marco de la aplicación de la Ley N°20.922, que viene en introducir modificaciones en al régimen estatutario de los funcionarios municipales, contratando al connotado Relator, Sr. Rolando Saavedra Rebolledo, jornada de capacitación que se llevará a cabo el próximo día viernes 29 de julio, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, en dependencias del Estadio Español de la comuna de Chiguayante; Memorándum N° 14/2016, de fecha 26 de julio de 2016, del Sr. Alcalde (s) al Director de Administración y Finanzas (s), en virtud del cual ratifica e instruye que se arbitren las medidas tendientes al cumplimiento del Memorándum N° 394/16, ya referido; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 325/2016, por la suma de \$3.110.000; Correo electrónico de fecha 13 de julio de 2016, por medio del cual, el oferente don Rolando Saavedra Rebolledo, remite y adjunta al Sr. Administrador Municipal, documento denominado "Programa de Capacitación", donde se contiene la Oferta Técnica y Económica del citado proveedor, por la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) Impuestos Incluidos; Decreto Alcaldicio N°1.660, de fecha 26 de julio de 2016, a través del cual, se sanciona y aprueba programa de Capacitación Municipal individualizado "Nueva Ley 20.922, de Plantas Municipales"; Artículo 107°, del Decreto Supremo N° 250/04 Reglamento de la Ley 19.886, Ley de Compras y Contrataciones Públicas; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63°, de la ley 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- La inexistencia de personal idóneo y suficientemente capacitado en la Municipalidad de Chiguayante, para desarrollar curso de capacitación que explique y enseñe el ámbito de aplicación e implementación de los términos de la nueva Ley 20.922, que introduce importantes cambios en las materias que indica, particularmente en lo que dice relación con la gestión municipal en materia de personal, que requiere inexorablemente la Institución.
- 2.- El costo de los servicios profesionales resulta inferior a 1.000 UTM, por lo que motiva y fundamenta la invitación que reporte la idoneidad técnica y académica del profesional para la prestación de los servicios especializados en la materia anteriormente descrita, siendo mérito del organismo público, resolver a que proveedor seleccionar para que presente una oferta técnica y económica.
- 3.- Que realizado el proceso con un proveedor registrado y hábil para contratar con el Estado, cumpliendo cada uno de los requisitos que establece la ley 19.886 y su reglamento, a través del www.mercadopublico.cl, el Director nombrado para el efecto, evalúa convenientemente la oferta técnica y económica del proveedor seleccionado y propone a la Autoridad Comunal la contratación directa.

DECRETO:

- 1) **Apruébense** los Términos de Referencia, para regular la contratación de la prestación de servicios especializados en materia de aplicación e implementación de la nueva Ley N° 20.922.

- 2) **Apruébese** la contratación directa del proveedor Sr. Rolando Saavedra Rebolledo, RUT 6.967.860-2, para prestar los servicios personales especializados en materia de aplicación e implementación de la nueva Ley N° 20.922, descritos en los Términos de Referencia, por un valor total \$ 2.500.000, Impuestos Incluidos (dos millones quinientos mil pesos).
- 3) **Designase** al centro de compras de la Dirección de Administración y Finanzas, para emitir y enviar la orden de compra al proveedor, quién mantendrá 24 horas para aceptar o rechazar el citado documento, preparar una carpeta para llevar el control documental de la contratación de conformidad a los términos de referencia.
- 4) **Designase a** la Dirección Jurídica para redactar el respectivo contrato y a la Dirección de Control actuar como contraparte, para verificar el integral cumplimiento de la oferta técnica del proveedor.
- 5) **Impútese** a la cuenta presupuestaria N°22.11.002, singularizado como "Cursos de Capacitación", del presupuesto municipal anual vigente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO DÍAZ ROMERO
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/GDR/gdr

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- DAF (2)
- Dirección de Control

